



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº Interno 17531 Adjudica Licitación Pública ID Nº712307-99-LE25 Consultoría apoyo Diseño Mejoramiento Interconexión Vial Pedro De Valdivia Norte Temuco

TEMUCO, 07 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 9205

VISTOS:

1. La **Resolución Exenta Nº7784** de fecha 30/08/2025 del Servicio de Vivienda y Urbanización, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos para el llamado a licitación pública ID Nº712307-99-LE25 "Consultoría apoyo Diseño Mejoramiento Interconexión Vial Pedro De Valdivia Norte Temuco";
2. El **Foro** de la Licitación Pública ID Nº712307-99-LE25 "Consultoría apoyo Diseño Mejoramiento Interconexión Vial Pedro De Valdivia Norte Temuco";
3. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID Nº712307-99-LE25 "Consultoría apoyo Diseño Mejoramiento Interconexión Vial Pedro De Valdivia Norte Temuco";
4. El **Informe de evaluación** de Licitación Pública ID Nº712307-99-LE25, de las ofertas, firmado con fecha 30/09/2025, presentado por la comisión evaluadora, que incluye los detalles del puntaje obtenido por las ofertas evaluadas;
5. La **Consulta en línea** en <https://proveedores tecnicos.minvu.gob.cl> de fecha 01/10/2025 de oferente Nataly Semir Nahuelpan Godoy RUT: 17.881.347-1, que señala que se encuentra "vigente" en el Registro de Consultores del Minvu;
6. El **Certificado de Habilidad Registro de Proveedores** de fecha 01/10/2025 de oferente Nataly Semir Nahuelpan Godoy RUT: 17.881.347-1, donde indica que se encuentra "hábil" para contratar con el Estado;
7. El **Formulario Oferta Económica** de Nataly Semir Nahuelpan Godoy RUT: 17.881.347-1 donde especifica monto y plazo;
8. El **Reporte de SIGFE** (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) de fecha 30/09/2025 del proyecto "MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL PEDRO DE VALDIVIA NORTE, TEMUCO", código BIP 40023967-0;
9. La **Ley Nº19.886** y sus modificaciones de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. El **Decreto Supremo Nº661**, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886 y sus modificaciones;
11. El **D.S. Nº135/78**, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
12. La **Resolución Nº36**, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
13. El **D.L. Nº1.305**, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
14. El **Decreto Exento RA 272/45/2025** de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

CONSIDERANDO:

- 1. Que se realizó el llamado a licitación pública N°712307-99-LE25, según la Resolución Exenta mencionada en el visto N°1 de la presente resolución, donde se requiere la contratación de los Servicios de apoyo al proyecto “Mejoramiento Interconexión Vial Pedro De Valdivia Norte Temuco”, específicamente servicios de apoyo con perfil profesional Ingeniero Civil / Ingeniero Civil en Obras Civiles ,existe una disponibilidad presupuestaria de \$24.700.000.- contra entrega de productos en un plazo máximo de 390 días;
- 2. Que al llamado a Licitación Pública ID N°712307-99-LE25 se presentaron 2 oferentes, de los cuales:
 - “AYF Asesoría Chile Spa”: No cumple con el perfil profesional solicitado en las bases de la licitación, motivo por el cual es dejado fuera de bases, quedando constancia en el Acta de Apertura de la Licitación ID N°712307-99-LE25;
 - un oferente cumple con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas en relación con la documentación solicitada, por lo que su(s) oferta(s) fue(ron) admisible(s), aceptándose en la apertura en el portal www.mercadoublico.cl:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Nataly Semir	Consultoría apoyo Diseño Mejoramiento Interconexión Vial Pedro De Valdivia Norte Temuco	Oferta Aceptada
.AYF ASESORIA CHILE SPA	Consultoría apoyo Diseño Mejoramiento Interconexión Vial Pedro De Valdivia Norte Temuco	Oferta Rechazada : No cumple con el perfil profesional solicitado

- 3. Que conforme a la pauta de evaluación definida en las Bases Administrativas y Técnicas Especiales en su número 6 de la Evaluación de la Propuesta, se ha procedido a evaluar al(los) oferente(s) que cumplieron con los requisitos establecidos por las bases, teniendo como resultado el siguiente resumen:

712307-99-LE25										
N°	Nombre oferente	Rut Oferente	Experiencia consultor (15%)	Experiencia en proyectos similares (15%)	Cumplimiento requisitos formales (5%)	Calificación registro consultores (20%)	Programa de Integridad (5%)	Prueba Técnica (20%)	Precio (10%)	Total
1	Nataly Semir Nahuelpan Godoy	17.881.347-1	20,00	30,00	5,00	8,00	5,00	14,00	5,00	87,00

- 4. Que luego de efectuado el análisis de las ofertas presentadas, para la Licitación Pública N°712307-99-LE25, la comisión ha concluido que:

Oferente “Nataly Semir” (Nataly Semir Nahuelpan Godoy RUT: 17.881.347-1), con un monto ofertado de \$24.700.000.- y un plazo de 390 días corridos (equivalentes a 13 etapas), cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 87,00 puntos de un máximo de 100;
 - 5. Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación;
- Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. **DEJESE CONSTANCIA** que la comisión evaluadora de las ofertas fue realizada por los funcionarios: Waleska Ríos Sepúlveda, Rubén Garrido Campos y Karina España Kooock, de la Licitación Pública ID N°712307-99-LE25 “Consultoría apoyo Diseño Mejoramiento Interconexión Vial Pedro De Valdivia Norte, Temuco”;
- 2. **DECLARESE INADMISIBLES** la oferta presentada por “AYF Asesoría Chile Spa”, de acuerdo con lo señalado en los considerandos N°1 y 2 de la presente resolución;
- 3. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública ID N°712307-99-LE25, convocada por SERVIU Región de la Araucanía a:

Nataly Semir Nahuelpan Godoy RUT: 17.881.347-1, con un monto ofertado de \$24.700.000.- y un plazo de 390 días corridos (equivalentes a 13 etapas), cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 87,00 puntos de un máximo de 100;

4. **MODALIDAD DE CONTRATACION** dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos que se entregaron para el estudio de la propuesta. La modalidad de contratación corresponderá al sistema de Suma Alzada;
5. **DURACIÓN DEL CONTRATO** la duración del contrato será **390 días corridos**. Los plazos comienzan a contar de la fecha de aceptación de la orden de compra de la Licitación Pública ID N°712307-99-LE25;
6. **IMPÚTESE** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto del SERVIU Región de la Araucanía, Subtitulo 31, Item 02, Asig. 002, para el proyecto “MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL PEDRO DE VALDIVIA NORTE, TEMUCO”, código BIP 40023967-0, de acuerdo con lo siguiente:

Imputación	
2025	2026
\$5.700.000	\$ 19.000.000

7. **DÉJASE CONSTANCIA**, que a la fecha de esta resolución el adjudicatario Nataly Semir Nahuelpan Godoy RUT: 17.881.347-1:
- Se encuentra “vigente” en el Registro de Consultores del Minvu en el rubro, especialidad y categoría requerido en el punto 9.8 de las Bases, según indica consulta en línea, mencionada en los vistos de la presente resolución;
 - Se encuentra “Hábil” para contratar en el Registro de Proveedores del Estado según consulta en línea mencionada en los vistos;
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que las Bases Administrativas en el punto “9.8.- Adjudicación, re adjudicación y criterios de desempate” específicamente en el párrafo “Mecanismo de Adjudicación” establece:

“En caso que el adjudicatario desista de su oferta y la licitación no pueda readjudicarse, se le aplicará la sanción que establece el registro de consultores por desistirse de la oferta, el art. 43 letra d) del DS 135/78 Registro Nacional de Consultores MINVU establece:

“El consultor que se desista de una oferta presentada, no suscriba el contrato, no presente la garantía respectiva dentro de los plazos establecidos si se exigiere, o adjudicado el contrato se desista de llevarlo a término y por este hecho la Institución contratante dejare sin efecto la resolución que adjudicó el contrato, será suspendido del Registro por un período de 3 años. En caso de reincidencia, será eliminado definitivamente. Esta sanción también será aplicable por renuncia unilateral del adjudicatario.”;

9. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por parte del proveedor adjudicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EX. EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

KCV/CSR/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO TECNICO - SECCION LICITACIONES Y COSTOS
- OFICINA DE PARTES